



**NOTARIA SEXTA**

a cargo del Dr.

**Héctor Vallejo Espinoza**

EDIF. ATENAS

OFICINA 307

TELF. 554-849

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

OTORGADO POR:- COSGAR C.LTDA.

POR: S./ 200.000.000,00

NUMERO DE COPIAS DADAS:-

"En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles veinte y siete de Septiembre de mil nove - cientos noventa y cinco; ante mi el Notario Sexto de este Cantón Héctor Vallejo Espinoza, comparece la señorita Victo - ria Sánchez y el señor Miguel García Costa, en sus calida - des de Presidente y Gerente de la Compañía "COSGAR C. LTDA". según los nombramientos que se agregan de este vecindario, ecuatorianos, casados, mayores de edad, portadores de su cédu las de identidad, a quienes conozco de que doy fé y dicen:

Que celebran el contrato que se contiene en la siguiente minu ta:- SEÑOR NOTARIO:- En el Registro de escrituras públicas, sírvase hacer constar una de aumento de capital y reforma de estatutos sociales de la compañía COSGAR C. LTDA, conforme consta de los nombramientos que se acompaña.- Los comparecien tes son ecuatorianos, de estado civil casados y domiciliados

en la ciudad de Quito.- CLAUSULA SEGUNDA:- ANTECEDENTES: -

a) Mediante escritura pública otorgada el quince de octubre

de mil novecientos noventa, ante el notario noveno del cantón

Quito, se constituyo la compañía COSGAR C. LTDA, la misma

que se constituyo la compañía COSGAR C. LTDA, la misma que

se encuentra inscrita en el Registro Mercantil el diez y ocho

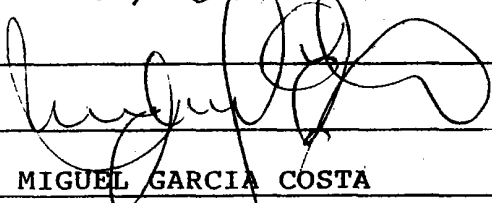
1 de diciembre de mil novecientos noventa. b) La Junta General  
2 Universal de socios celebrada el treinta de Agosto de mil  
3 novecientos noventa y cinco, resolvió aumentar el capital  
4 de la compañía a la suma de DOSCIENTOS MILLONES SETECIENTOS  
5 MIL SUCRES y reformar los estatutos sociales.- CLAUSULA TER-  
6 CERA:- DECLARACION:- Los comparecientes, en mérito de los  
7 antecedentes expuestos y ejercicio de las atribuciones que  
8 le fueron concedidos en la Junta General Extraordinaria y  
9 Universal de treinta de Agosto de mil novecientos noventa y  
10 cinco, declaran: UNO. Que se aumenta al capital social de  
11 la Compañía de setecientos mil sucres a doscientos millones  
12 setecientos mil sucres; es decir, un aumento efectivo de  
13 doscientos millones de sucres. DOS. Como consecuencia de es  
14 te aumento, se reforma la Cláusula Cuarta de los Estatutos  
15 Sociales.- TRES. Se eleva a escritura pública las resolucio  
16 nes correspondientes al aumento de capital y reforma de esta  
17 tutos, que fueron aprobados por la Junta General Universal  
18 antes indicada, cuya acta forma parte integrante de este  
19 instrumento.- CUARTO. Los comparecientes en sus calidades  
20 de Presidenta y Gerente de la Compañía COSGAR C. LTDA, mani  
21 fiestan bajo juramento, que los datos constantes en el cua -  
22 dro de integración de capital, en el aumento, son exactos y  
23 verídicos y que por lo tanto se halla acreditado el capital  
24 suscrito y pagado; que la compañía sse encuentra sujeta al  
25 control parcial de la Superintendencia de Compañías; y que  
26 el socio que suscribe las participaciones en el aumento, es  
27 de nacionalidad ecuatoriana.- CLAUSULA CUARTA:- ACTA DE LA  
28



NOTARIA SEXYA

a cargo del Dr.  
ctor Vallejo Espinoza  
EDIF. ATENAS  
OFICINA 307  
TELF. 554-849

|    |                                                               |            |               |            |
|----|---------------------------------------------------------------|------------|---------------|------------|
| 1  | JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE TREINTA DE AGOSTO DE MIL NOVECIE   |            |               |            |
| 2  | TOS NOVENTA Y CINCO.- Esta acta se incorpora a la escritura   |            |               |            |
| 3  | todo documento habilitante de la misma.- CLAUSULA QUINTA:-    |            |               |            |
| 4  | TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- El socio Miguel García Costa, es   |            |               |            |
| 5  | propietario legítimo poseedor de una máquina envasadora de    |            |               |            |
| 6  | líquidos y pastas, Marca Circle Design, Modelo V12H8, Serie   |            |               |            |
| 7  | número quiniets veinte y uno, la misma que ha sido avaluada   |            |               |            |
| 8  | por los socios concurrentes a la Junta General Extraordina-   |            |               |            |
| 9  | ria y Universal, en la suma de doscientos millones de sucres  |            |               |            |
| 10 | Por tal motivo, el socio señor Miguel García Costa, por sus   |            |               |            |
| 11 | propios derechos, quien mantiene el régimen de disolución de  |            |               |            |
| 12 | de la sociedad conyugal, en virtud de la sentencia pronuncia  |            |               |            |
| 13 | da por el señor Juez Séptimo de lo Civil de Pichincha, el do  |            |               |            |
| 14 | ce de marzo de mil novecientos noventa, legalmente inscrita   |            |               |            |
| 15 | en el Registro Civil, el veinte y tres de marzo de mil nove-  |            |               |            |
| 16 | cientos noventa, aporta y transfiere a favor de la compañía   |            |               |            |
| 17 | COSGAR C. LTDA., el dominio y posesión de la máquina envasa-  |            |               |            |
| 18 | dora antes descrita.- Este aporte se efectúa por el valor de  |            |               |            |
| 19 | doscientos millones de sucres.- CLAUSULA SEXTA:- INTEGRACION  |            |               |            |
| 20 | DE CAPITAL.- Después de este aumento, el capital de la compa  |            |               |            |
| 21 | ña es de doscientos millones, setecientos mil sucres, divi-   |            |               |            |
| 22 | dido en doscientas mil setecientas aportaciones de un mil     |            |               |            |
| 23 | sucres y que se encuentra integrado de la siguiente manera:-- |            |               |            |
| 24 |                                                               |            |               |            |
| 25 | SOCIO                                                         | # PARTIC.  | # PARTIC.     | TOTAL      |
| 26 |                                                               | ANTERIORES | EN EL AUMENTO |            |
| 27 | GARCIA COSTA MIGUEL E.                                        | 698        | 200.000,00    | 200.698.00 |
| 28 | LEON ZAPATA MIRYAM                                            | 1          | 0             | 1          |

|    |                                                                                     |     |         |         |
|----|-------------------------------------------------------------------------------------|-----|---------|---------|
| 1  |                                                                                     |     |         |         |
| 2  | LEON ZAPATA NANCY                                                                   | 1   | 0       | 1       |
| 3  | TOTAL                                                                               | 700 | 200.000 | 200.700 |
| 4  | Usted señor notario, se servirá agregar las demás cláusulas                         |     |         |         |
| 5  | de estilo, para la validez de este instrumento.- f) Dr. Mar                         |     |         |         |
| 6  | celo Icaza Ponce.- Matrícula número 1509 C.A.Q. Hasta aquí                          |     |         |         |
| 7  | la minuta que los contratantes la ratifican y aceptan en                            |     |         |         |
| 8  | todas sus partes.- Leída esta escritura a los comparecien-                          |     |         |         |
| 9  | tes, íntegramente, po mí el Notario, en unidad de acto se                           |     |         |         |
| 10 | ratifican y firman con el suscrito Notario de todo lo cual                          |     |         |         |
| 11 | doy fé.                                                                             |     |         |         |
| 12 |                                                                                     |     |         |         |
| 13 |   |     |         |         |
| 14 | VICTORIA SANCHEZ                                                                    |     |         |         |
| 15 | C.C. 070294514-8                                                                    |     |         |         |
| 16 |  |     |         |         |
| 17 |                                                                                     |     |         |         |
| 18 | MIGUEL GARCIA COSTA                                                                 |     |         |         |
| 19 | C.C. 1800831321                                                                     |     |         |         |
| 20 |                                                                                     |     |         |         |
| 21 |                                                                                     |     |         |         |
| 22 |                                                                                     |     |         |         |
| 23 |                                                                                     |     |         |         |
| 24 | El Notario, Dr. Héctor Vallado Espinoza, Notario Jefe                               |     |         |         |
| 25 |                                                                                     |     |         |         |
| 26 |                                                                                     |     |         |         |
| 27 |                                                                                     |     |         |         |
| 28 |                                                                                     |     |         |         |

# COSGAR CIA. LTDA.

0010005

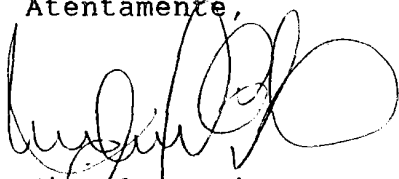
Quito, 25 de agosto de 1995

Señorita  
Victoria Sánchez  
Presente

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle a usted que la Junta General Extraordinaria de Socios de COSGAR CIA. LTDA. reunida el día Viernes veinte y cinco de agosto de mil novecientos noventa y cinco, la designó a usted Presidenta de la Compañía por el período de dos años conforme con la cláusula Décima Sexta de los Estatutos Sociales. De acuerdo con lo dispuesto en la cláusula Vigésima Primera de la Escritura Pública, ejercerá la representación legal subrogatoria, en caso de falta temporal o definitiva del Gerente. Para fines de inscripción de su nombramiento señalo que Garme Cía. Ltda. se constituyó por Escritura Pública otorgada el 15 de Octubre de 1990 ante el Dr. Gustavo Flores Azcátegui, Notario Noveno del Cantón Quito, legalmente inscrita el 18 de Diciembre de 1990 junto con la Resolución No. 90-1-2-1-1724 de la Superintendencia de Compañías bajo el No. 2034, tomo 121 del Registro Mercantil de Quito.

Atentamente,

  
Miguel García Costa  
GERENTE

Acepto la designación, Quito, 25 de agosto de 1995

  
Victoria Sánchez

Con esta fecha queda inscrito el presente  
documento bajo el No. 6228126  
distrito de Quito, Tomo 126  
27 SET. 1995  
REGISTRO MERCANTIL  
  
EL REGISTRADOR  
DR. JULIO CESAR ALMEIDA M.

# COSGAR CIA. LTDA.

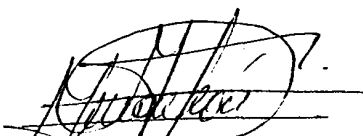
Quito, 25 de agosto de 1995

Señor Ing.  
Miguel E. García C.  
Presente

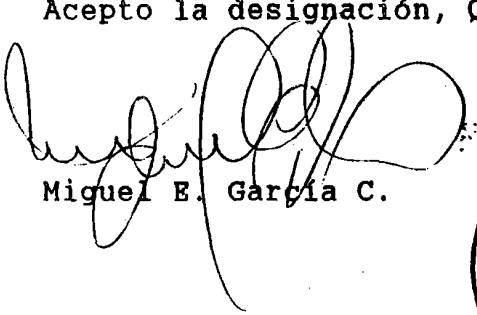
De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle a usted que la Junta General Extraordinaria de Socios de COSGAR CIA. LTDA. reunida el día Viernes veinte y cinco de agosto de mil novecientos noventa y cinco, lo designó a usted GERENTE de la Compañía por el período de dos años conforme con la cláusula Décima Sexta de los Estatutos Sociales. De acuerdo con lo dispuesto en la cláusula Décima Novena de los Estatutos de la Compañía, usted ejercerá la representación legal en los ámbitos judicial y extrajudicial de COSGAR CIA. LTDA. Para fines de inscripción de su nombramiento señalo que Cosgar Cía. Ltda. se constituyó por Escritura Pública otorgada el 15 de Octubre de 1990 ante el Dr. Gustavo Flores Azcátegui, Notario Noveno del Cantón Quito, legalmente inscrita el 18 de diciembre de 1990 junto con la Resolución No. 90-1-2-1-1724 de la Superintendencia de Compañías bajo el No. 2034, tomo 121 del Registro Mercantil de Quito.

Atentamente,

  
Miriam León Zapata  
PRESIDENTA

Acepto la designación, Quito, 25 de agosto de 1995

  
Miguel E. García C.



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 6222 del Registro de Nombramientos Tomo 126 Quito, a 27 SET. 1995

REGISTRO MERCANTIL

EL REGISTRADOR  
DR. RUIO CESAR ALMEIDA M.

COSGAR CIA. LTDA.

| SOCIOS                      | CAPITAL ACTUAL |              |         | INTEGRACION DE CAPITAL EN EL AUMENTO |                       | NO. DE PARTICIPACIONES | TOTAL       |
|-----------------------------|----------------|--------------|---------|--------------------------------------|-----------------------|------------------------|-------------|
|                             | NO. PARTICIP.  | VALOR PART.. | VALOR   | CAP.SUSCRITO                         | CAP.PAGADO EN ESPECIE |                        |             |
| GARCIA COSTA MIGUEL EDUARDO | 698            | 1.000        | 698.000 | 200.000.000                          | 200.000.000           | 200.698                | 200.698.000 |
| LEON ZAPATA MIRIAM          | 1              | 1.000        | 1.000   | 0                                    | 0                     | 1                      | 1.000       |
| LEON ZAPATA NANCY           | 1              | 1.000        | 1.000   | 0                                    | 0                     | 1                      | 1.000       |
|                             | 700            |              | 700.000 | 200.000.000                          | 200.000.000           | 200.700                | 200.700.000 |

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA  
Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA  
COSGAR CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, a los treinta días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cinco, a las 10 horas, en el local donde funciona la compañía "COSGAR C. LTDA.", situado en el inmueble # 2000 de la calle Cordero de esta ciudad de Quito, Se reúnen los socios Miguel García Costa, por sus propios derechos y además como propietario de 698 participantes de un mil sucres cada una; Miriam León Zapata, por sus propios derechos y como propietaria de una participación de un mil sucres; y Nancy León Zapata, por sus propios derechos y como propietaria de una participación de un mil sucres, quienes representan la totalidad del capital social y resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal, para conocer el siguiente orden del día:

1. Aumento de capital; y
2. Reforma de Estatutos

Preside esta Junta la señorita Victoria Sánchez, por ausencia del titular y actúa como secretario, el señor Miguel García, en su calidad de Gerente de la compañía.

La señorita Presidenta declara instalada la Junta y pone a consideración el orden del día, el que es aprobado por unanimidad del capital social.

Sobre el primer punto, el señor Miguel García manifiesta que es necesario que se proceda al incremento del capital social de la compañía, puesto que la Superintendencia de Compañías, fijó los nuevos mínimos de capital de las compañías. Considera que el capital debe ser aumentado de conformidad con las cifras y detalles que constan en el cuadro de integración de capital que anexa a esta acta, en el que consta el aporte en especie de una máquina envasadora de líquidos y pastas, marca Circle Design, Modelo V12H8 Serie # 521, que es necesaria e indispensable para el cumplimiento del fin social de la compañía.

Los socios presentes en esta Junta, aceptan el aporte del bien antes indicado y además lo avalúan, en forma unánime, en la suma de doscientos millones de sucres.

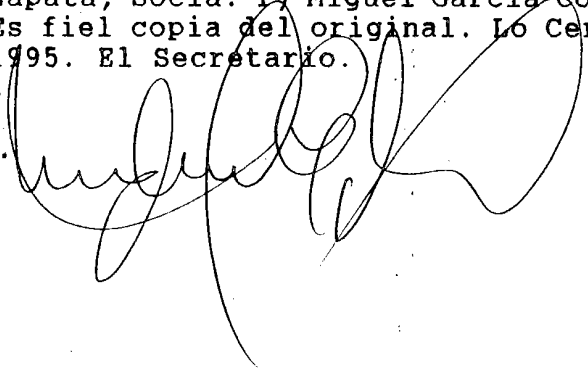
La Junta se pronuncia favorable y unánime por el aumento de capital, aumento que se encuentra íntegramente suscrito y pagado en especie. Por su parte las socias Miriam Y Nancy León Zapata, renuncian al derecho preferente que tienen para la suscripción en el aumento de capital.

Sobre el segundo punto del orden del día, la señora Presidenta de la Junta manifiesta que, como consecuencia del aumento de capital, debe reformarse la cláusula Cuarta de los Estatutos Sociales, la que dirá: "El capital social de la compañía es de DOSCIENTOS MILLONES SETECIENTOS MIL SUCRES, dividido en 200.700 participaciones de un mil sucres cada una.- La Compañía entregará, a cada socio un certificado de aportación en el que constará, necesariamente, su carácter de no negociable y el número de participaciones que por su aporte le corresponde.- La Junta faculta al señor Miguel García Costa, para que realice

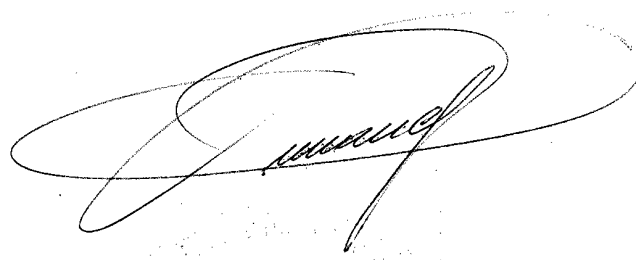


las reformas antes mencionadas y que conjuntamente con el Presidente de la Compañía. otorguen la respectiva escritura pública.

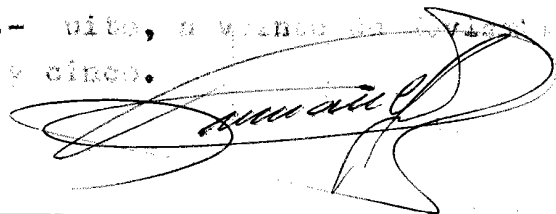
Terminado el orden del día, se concede un receso para la redacción del Acta. Se reinstala la Junta y se procede a dar lectura del Acta, la misma que es aprobada por unanimidad en todos sus términos. Para constancia de lo resuelto anteriormente y en cumplimiento de lo establecido en el Art. 280 de la Ley de Compañías, los asistentes firman la presente acta. f) Victoria Sánchez, Presidenta. f) Miriam León Zapata, Socia. f) Nancy León Zapata, Socia. f) Miguel García Costa, Socio-Gerente-Secretario. Es fiel copia del original. Lo Certifico. Quito, 31 de agosto de 1995. El Secretario.



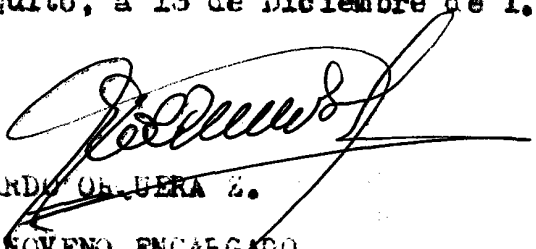
Se otorgó ante mí, en fe  
de ello, confiero esta TERCERA copia, sellada y -  
firmada en Quito, a veinte y siete de Septiembre de  
mil novecientos noventa y cinco.



TESTES:- En virtud de lo ordenado por la Suprema Corte de Compañías, mediante resolución No. 95.1.1.1.4574 de 16 de Noviembre de 1.995, tome nota el suscrito de la ratificación de la aprobación del aumento de capital y ratificación de escritura por la compañía de capital de ... en cumplimiento de lo pre-  
visto en la ley.- Quito, a veinte y siete de Septiembre de mil nove-  
cientos noventa y cinco.



RAZON: Dando cumplimiento en lo dispuesto en el artículo Segundo de la Resolución Número 3574, de fecha seis de - noviembre de mil novecientos noventa y cinco, dictada - por la Superintendencia de Compañías, tome nota del pre- sente aumento de capital y reforma de estatutos al mar- gen de la matriz de escritura pública de Constitución de la Cia. COSGAR CIA. LTA.- Quito, a 13 de Diciembre de 1.995 ✓



DR. EDUARDO ORQUERA Z.

NOTARIO NOVENO ENCARGADO

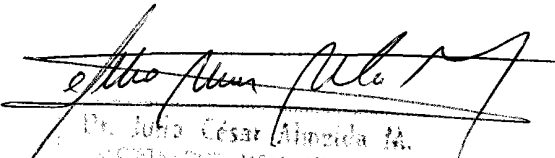
DR. EDUARDO ORQUERA Z.

NOTARIO 10

Quito - Ecuador

ta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO DE LA SRA. INTENDENTA JURIDICA DE LA OFICINA MATRIZ DE 6 DE NOVIEMBRE DE 1995, bajo el número 3759 del Registro Mercantil, tomo 126.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 2034 del Registro Mercantil de diez y ocho de diciembre de mil novecientos noventa, a fs 3387 tomo 121.- Queda archivada la segunda copia Certificada de la Escritura Pública de Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos de la Compañía "COSGAR CIA. LTDA.".-Otorgada el 27 de septiembre de 1995, ante el Notario SEXTO del Cantón Quito, Dr. HECTOR VALLEJO ESPINOZA.-Se fijó un extracto signado con el número 2429.-Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. TERCERO de la citada resolución de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el repertorio bajo el número 41175.- Quito, a diez y nueve de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.- EL REGISTRADOR.-

FDP.-

  
Dr. Julio César Alvarado M.  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL  
CANTÓN QUITO

